

Undécimo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 22 de junio de 1983 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Duodécimo.—Esta autorización se regirá, en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165);
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282);
- Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53);
- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53);
- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Decimotercero.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16993 *ORDEN de 6 de junio de 1983 por la que se abre el plazo de admisión de expediente de actualización de Empresas consultoras o de servicios.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones establecidas en la disposición final primera del Real Decreto 609/1982, de 12 de febrero, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 31 de diciembre del año en curso queda abierto el plazo de admisión de actualización de las solicitudes de clasificación presentadas en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, al amparo de lo ordenado en la disposición transitoria segunda del Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

2.º El formulario modelo se facilitará gratuitamente y se presentará en las Delegaciones Provinciales de este Departamento (Secciones del Patrimonio del Estado), correspondientes al domicilio social del peticionario.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 6 de junio de 1983.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

16994 **BANCO DE ESPAÑA**
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de junio de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	143,440	143,900
1 dólar canadiense	115,985	116,420
1 franco francés	18,844	18,703
1 libra esterlina	218,573	219,097
1 libra irlandesa	177,134	178,153
1 franco suizo	67,393	67,721
100 francos belgas	280,990	282,248
1 marco alemán	58,055	58,308
100 liras italianas	9,467	9,498
1 florin holandés	50,241	50,456
1 corona sueca	18,692	18,784
1 corona danesa	15,714	15,771
1 corona noruega	19,670	19,747
1 marco finlandés	25,810	25,921
100 chelines austriacos	794,681	799,332
100 escudos portugueses	136,790	139,408
100 yens japoneses	59,471	59,744

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

16995 *ORDEN de 22 de marzo de 1983 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Virgen de Nuria» de Madrid.*

Ilmo. Sr.: El titular del Centro privado de Educación Especial «Virgen de Nuria», sito en calle Asura, número 134, de Madrid, solicita autorización definitiva de funcionamiento para el citado Centro;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y la Orden ministerial de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Virgen de Nuria», situado en calle Asura, número 134, de Madrid, siendo su titular don Fernando José López Abad, que queda constituido con dos unidades de «Pedagogía terapéutica» y una capacidad de 24 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

16996 *ORDEN de 22 de abril de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, relativa a la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y modificado por Orden ministerial de 17 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo);

Considerando que se han cumplidos las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobado por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y modificado por Orden ministerial de 17 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), en el sentido de que se cambie el orden de impartición de las asignaturas cuatrimestrales de 6.º curso «Navegación y circulación Aérea» y «Transporte aéreo», de forma que la enseñanza de dichas asignaturas sea realizada de la siguiente manera: «Transporte aéreo» en el primer cuatrimestre y «Navegación y circulación Aérea» en el segundo cuatrimestre.

La presente modificación no supone aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.